

TRASLADO

Del recurso de REPOSICIÓN interpuesto por ELSA PLATA MURCIA, a través de su apoderada Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL contra el auto proferido el 18 de Mayo de 2021 en el cuaderno de rendición de cuentas, dentro del proceso de sucesión, radicado bajo la partida 680013110751-2012-00013-00.

Se corre traslado por el término de Tres (03) días. Se fija en lista hoy 15 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., corre a partir de 16 de junio de 2021 y, vence el 18 de junio de 2021 a las 4:00 p.m. (Art. 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

775785d854b5b17182ddaf0d5a54abee9eac0b5e6c91639bed8a91531ddd87f5

Documento generado en 11/06/2021 10:10:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RECURSO Proceso de sucesión testada del causante PEDRO JESUS GARCIA DURAN. Rad. 13/2012.

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 11:39

Para: Maria Eugenia Sanmiguel Romero <msanmigr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (141 KB)

Memoriales Jdo 8.pdf;

De: amparo moros carvajal <amparoabog@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 10:34 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso de sucesión testada del causante PEDRO JESUS GARCIA DURAN. Rad. 13/2012.

Sent from [Mail](#) for Windows 10

AMPARO MOROS CARVAJAL, abogada.

**SEÑORA
JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
BUCARAMANGA.-**

**REF. PROCESO DE SUCESION TESTADA DEL CAUSANTE PEDRO JESUS
GARCIA DURAN.- RAD. 13/2012.**

AMPARO MOROS CARVAJAL de generales conocidas al proceso, actuando como apoderada de la Señora – ex albacea testamentaria con relacion a la providencia fechada el 18/mayo/2021, interpongo RECURSO DE REPOSICION contra la misma, con el que pretendo se revoque y en su lugar, se proceda a adicionar la providencia del 22/abril/2021, para pronunciarse sobre la concesion del recurso que esta interpuesto oportunamente, o sea, dentro del termino de ejecutoria del auto de 21/01/2021 por parte de la suscrita.

Usted Señora Juez tiene toda la razon al hablar de la preclusion de los terminos procesales consagrada en el art. 117 y siguientes del C.G.P., el cual, entiendo y en modo alguno es el interes proponer una actuacion contraria a la norma en comento; pero veo que no se me ha entendido o analizado lo realmente pretendido con la solicitud de adicion; me explico: el 22/abril/2021 por las razones contenidas en la providencia que en esta fecha Usted profiere, deja sin efectos las actuaciones posteriores o iniciadas con base en la apertura del incidente relacionado con las cuentas del albaceazgo y volvemos al momento procesal del 21/01/2021 y es correcto; pero no se tiene en cuenta que dentro del termino de ejecutoria de esta providencia interpuso unos recursos y que como interviniente en el proceso, se me debe resolver dicho pedimento; pues de lo contrario, por decirlo sencillamente, quedaria en el aire mi intervencion; no se trata de interponer nuevos recursos, repito sencillamente, que al dejarse sin efecto sus actuaciones, se pronuncie sobre la de la suscrita que esta conexas con la actuacion a donde se regresa.-

Atentamente,



**AMPARO MOROS CARVAJAL
C.C. 37.827.856 DE B/GA.
T.P. 43,100 DEL C.S.DE LA J.**

AMPARO MOROS CARVAJAL, abogada.

**SEÑORA
JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
BUCARAMANGA.-**

**REF. PROCESO DE SUCESION TESTADA DEL CAUSANTE PEDRO JESUS
GARCIA DURAN.- RAD. 13/2012.**

Me permito solicitarle que el o los depositos judiciales correspondiente a la distribucion de los frutos civiles con destino a la Señora **ELSA PLATA MURCIA**, sean entregados directamente a ella.-

Atentamente,



**AMPARO MOROS CARVAJAL
C.C. 37.827.856 DE B/GA.
T.P. 43,100 DEL C.S.DE LA J.**